8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros.—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro.—La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo.—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso.—Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso.—Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma y pliego de bases del concurso.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.086) (O.—51.225)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

SUBASTA de las obras de «Ampliación del camino a la playa de La Palma», en Tossa de Mar (Gerona).

Por el presente anuncio se convoca la subasta para la contratación de las obras de «Ampliación del camino a la playa de La Palma», en Tossa de Mar (Gerona), correspondientes al Plan de Ordenación de la Costa Brava, a financiar conjuntamente por la Gerencia de Urbanización (Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda) y el Ayuntamiento de Tossa, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, tanto facultativas como particulares y económicas, debidamente aprobados.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Gerona (calle General Primo de Rivera, números 33 y 35), hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Gerona, en la forma que se determina en la condición 7.ª del pliego de las particulares y económicas del proyecto y reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto tanto en la Gerencia de Urbanización como en la Delegación Provincial y Ayuntamiento citados.

La apertura de pliegos será pública y se verificará a las diez horas del día 25 de enero próximo, ante las mesas constituídas, simultáneamente en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial de la Vivienda en Gerona, para conocer de las proposiciones que, respectivamente, se hayan presentado ante una u otra oficina.

El presupuesto tipo de subasta es de un millón cuarenta mil ciento dieciséis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.040.116,44 pesetas). La cuantía de la fianza provisional es de veinte mil ochocientas dos pesetas con treinta y tres céntimos (20.802,33 pesetas).

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Director-Gerente.

Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia), núm. ....., del día ..... de ..... de 1962, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras «Ampliación del camino a la playa de La Palma», a realizar en Tossa (Gerona), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación ....., obtenido dividendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

(G. C.—6.088) (O.—51.226)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de noviembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Autorización para cubrir un patio interior de la manzana comprendida por las fincas 8, 12 y 14 de la calle Colomer», incoado por don Angel Solar Vaz.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, 6.ª planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.085) (O.—51.224)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Delfín Campos Bergasa, adjudicatario de las obras del proyecto núm. 854, de «Saneamiento interior del Pobl. de Abs. núm. 1, de Entrevías», por importe de 14.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.089) (O.—51.227)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo depósito, expedido por esta Caja General en 10 de enero de 1961 con los números 979217 de entrada y 232926 de registro, correspondiente a un depósito constituído por don Pablo Rodríguez Mostacero, para recurrir contra sanción en expediente 5.296 C. C. de 25-8-60 de la Jefatura de Tráfico de Avila, a disposición de dicha Jefatura; importante mil pesetas en metálico (D7899),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de diciembre de 1962. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—6.064)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el 10 de agosto de 1962 con los números 14.878 de entrada y 256.968 de registro, correspondiente a un depósito constituído por don Agapito Blanco Rabadán, de la propiedad de don Santiago Martínez Fornes, y en garantía del primero, para importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, según proyecto para riegos de la finca "Boyeril", en Casatejada, y aguas a derivar del Arroyo del Manco, a disposición del señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, importante 3.791 pesetas en metálico (E 5494),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de diciembre de 1962. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—6.065)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Electricidad

Instalaciones Eléctricas - 293

Visto el escrito presentado por la Compañía de Radiodifusión Intercontinental, en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV para suministro de energía a su emisora de Aravaca.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompaña resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con la legislación vigente, no ha sido realizada información pública al aportarse las autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe, Delegación de Industria;

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que son favorables los informes emitidos por la División Inspectora de la Renfe y Delegación de Industria;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el Proyecto presentado y dando cumplimiento a las vigentes normas y Reglamento.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario de la línea a realizar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en los tramos en que la línea se desarrolle por terrenos de dominio público.

5.ª Esta autorización se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

6.ª Será obligación del titular de la presente autorización presentar ésta en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos.

7.ª La instalación se efectuará por cuenta y riesgo de la Compañía de Radiodifusión Intercontinental, tanto en lo que se refiere a aquélla propiamente dicha como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la instalación, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

8.ª Se colocarán desconectadores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

9.ª La altura del conductor más bajo desde el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros.

10. El vano de cruce con el F. C. de Madrid a Hendaya estará sustentado por castilletes metálicos emplazados fuera de los terrenos del F. C. y a la altura necesaria para que la distancia mínima entre el conductor más bajo de la que se trata y la línea de señales de Renfe no sea inferior a tres (3) metros. Los conductores no tendrán empalmes ni en el vano de cruce ni en los inmediatos. Se dispondrá doble aislador por fase y cable fiador reglamentario.

11. Los cruces con otras líneas se dispondrán de modo que el conductor más bajo de la línea de que se trata quede, por lo menos, dos (2) metros más alto que el superior de las líneas cruzadas, cuando éstas sean de menor tensión o de comunicaciones.

12. La Compañía autorizada queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

13. Los postes se numerarán a la altura conveniente, colocándose placas con la indicación "Peligro de muerte".

14. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como su venta o transferencia, si se realiza.

15. Contra esta resolución se podrá recurrir ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

16. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.057) (O.—51.217)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

Se halla terminado y expuesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de cré-

una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Albino Martínez Martínez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1962.

(G. C.—4.870) (B.—4.626)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.244/62, por malos tratos y escándalo, contra Francisca García Moreira y otros, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivá, literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1962. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados, Esperanza Escamilla García, Agapito Escamilla García, Crescencia García Grande, Francisca García Moreira, Felipe Tercero Roca y Esperanza Moreira Alonso, cuyas circunstancias personales ya constan, por supuesta falta de malos tratos y escándalo; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Francisca García Moreira, Felipe Tercero Roca y Esperanza Moreira Alonso al pago de dos multas de veinticinco pesetas cada uno, y las costas procesales causadas en este juicio conjuntamente y por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado). — Hay un sello de tinta violeta del Juzgado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Esperanza Moreira Alonso, Francisca García Moreira y Felipe Tercero Roca, que se encuentran en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1962.

(B.—4.565)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.043, de 1962, por escándalo, contra Carlos Pinilla Santana, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1962. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciado, Carlos Pinilla Santana, cuyas circunstancias personales ya constan, y por supuesta falta de escándalo público; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Pinilla Santana al pago de setenta y cinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y las costas procesales causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román. (Rubricado).—Hay un sello en tinta violeta, en el que se lee: Juzgado municipal número 25.—Madrid.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Pinilla Santana, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1962.

(B.—4.566)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 528, de 1961, seguidos en este Juzgado por orden público y lesiones, contra Clemente Amado Blanco y Diego García Sacristán, éste de dieciocho años, soltero, dependiente, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 1962, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Clemente Amado Blanco, como autor responsable de la falta de orden público origen de las mismas, al pago de doscientos cincuenta pesetas de multa, con arresto subsidiario de diez días en caso de insolvencia; a reprensión privada y al pago de costas del procedimiento.—Se absuelve libremente de la falta de lesiones que se le imputaba al denunciado Diego García Sacristán.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Diego García Sacristán, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 26 de septiembre de 1962.

(G. C.—4.607) (B.—4.488)

ARANJUEZ

Por el presente se hace saber a Juan Antonio Vadillo Alcalde, vecino de Madrid, en ignorado paradero, que en el juicio seguido contra el mismo por estafa, núm. 18, de 1962, al que no ha comparecido, en sentencia de 4 del actual octubre, ha sido condenado a treinta días de arresto, pago de indemnización de 400 pesetas por estafa al perjudicado Antonio Carrascosa Jaén y pago de las costas y gastos del juicio.

Lo que se publica para conocimiento del inculpado.

Aranjuez, 10 de octubre de 1962.

(B.—4.574 D)

ALMAGRO

Don Eugenio Ruiz García, Secretario del Juzgado comarcal de Almagro (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 65, de 1962, seguido por denuncia de la Guardia Civil de Granátula de Calatrava, contra José González Costich, natural de Murcia y vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en dicha villa, calle Carolina, sin número, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Almagro, a 8 de octubre de 1962. El señor Juez comarcal sustituto don José Escobar Almodóvar, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Costich, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones leves, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado y pago de las costas de este juicio.—Líbrense las correspondientes cédulas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José Escobar. (Rubricado y sellada.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—E. Ruiz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Almagro, a 8 de octubre de 1962.

(G. C.—4.744) (B.—4.569)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 1, de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 650, de 1962, sobre estafa, contra Josefa Junquero Junquero, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Josefa Junquero Junquero a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la suma de ciento noventa y dos pesetas y al pago de las costas de este juicio. Para notificación a dicha denunciada, publíquense edictos en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Córdoba.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Junquero Junquero, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Córdoba, extiendo y firmo el presente en Córdoba, a 11 de octubre de 1962.

(G. C.—4.868) (B.—4.625)

Imp. Provincial — Doctor Esquerdo, 46

las obras de reparación y firme en los caminos vecinales de Villarejo de Salvanés a Valdelaguna, kilómetros o al 5,200, y de Valdelaguna, por Belmonte de Tajo, a Villamanrique de Tajo, kilómetros 1 y 2; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

759. Adjudicar definitivamente a don Francisco Alcalá Ruiz, en la cantidad de 451.500 pesetas, la subasta para las obras de reforma de los dormitorios del ala derecha, planta primera, y en el cuerpo de edificio de Talleres y Despensa, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

760. Adjudicar definitivamente a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», en la cantidad de 584.528,60 pesetas, el concurso para las obras de instalaciones eléctricas de las nuevas oficinas de las Corporación, García de Paredes, 65; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

761. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación y firme de la carretera provincial de Valdaracete a la de Carabaña; y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

762. Aprobar proyecto de variante de la carretera provincial de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, para supresión de la travesía de Cadalso de los Vidrios, por un total importe de 1.793.377,39 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 304 del vigente Presupuesto de Gastos; y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.724.701,34 pesetas.

763. Aprobar proyecto de instalación de secadero rotativo en el lavadero mecánico del Instituto Provincial de Puericultura, por un importe de 87.082,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 182 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

764. Aprobar proyecto de reparación de máquinas de la cocina general en el Hospital Provincial, por un importe de 54.511,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepot núm. 207 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

765. Aprobar proyecto de reparación del secadero de vapor en el Hospital Provincial, por un total importe de 50.190 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 207 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

766. Aprobar proyecto de reparación y reforma de la nevera de Despensa en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por un total importe de 16.467,15 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 182 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

767. Aprobar liquidación por quebranto de moneda, traslado de fondos, etc., a favor del Sobrestante-Pagador del Servicio de Vías y Obras provinciales, don Eugenio Riaza González, durante el primero y segundo trimestres del corriente año, por un total importe de 4.991,01 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo I, artículo 1.°, concepto 86, del vigente Presupuesto de Gastos.

768. Aprobar liquidación por quebranto de moneda, traslado de fondos, etc., a favor del Habilitado-Pagador del Servicio de Vías y Obras provinciales, don Salvador Ruiz Barguilla, durante el segundo trimestre del corriente año, por un total importe de 23.932,74 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo I, artículo 1.°, concepto 86 del vigente Presupuesto de Gastos.

769. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico del Servicio de Arquitectura en la redacción del proyecto de Instalaciones